



# ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

## Lineamientos para la Mejora Institucional en Materia de Fiscalización

### Introducción

Derivado de la aprobación de la reforma constitucional al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dio origen al Sistema Nacional Anticorrupción; el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

El 18 de octubre de 2016 con la reforma al artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se establece el Sistema Local Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

De igual manera, establece las bases mínimas a las cuales se sujetará el sistema para cumplir con su objeto en conjunción con la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit; publicada el 21 de diciembre del 2016, la cual establece en el artículo 7 que el Sistema Local Anticorrupción estará integrado por; los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Local de Fiscalización, y los Municipios, quienes concurrirán a través de sus representantes. El artículo 10 de la ley en comento contempla que contará con un Comité Coordinador que estará integrado por un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; El titular de la Auditoría Superior del Estado; El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; El titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza; Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; El Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit.

Asimismo, el artículo 36 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit define que el objeto del Sistema Local de Fiscalización es establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

El Comité Rector conformado por la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza y siete miembros rotatorios de los órganos encargados del control interno en los municipios, será presidido de manera dual por el Auditor Superior del Estado y el titular la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, o por los representantes que de manera respectiva designen para estos efectos, como lo estipula el artículo 38.

Por su parte, el artículo 42 de la referida Ley establece que, conforme a los lineamientos que emita el Comité Rector, para la mejora institucional en materia de fiscalización, así como derivado de las reglas específicas contenidas en los códigos de ética y demás lineamientos de conducta, los integrantes del



# ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

Sistema Local de Fiscalización implementarán las medidas aprobadas por el mismo, para el fortalecimiento y profesionalización del personal de los órganos de fiscalización.

Con base en lo anterior, el Comité Rector emite, para la adopción por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, la Secretaria Para la Honestidad y Buena Gobernanza y los siete miembros rotatorios de los órganos encargados del control interno en los municipios, en su calidad de integrantes del Sistema Local de Fiscalización, los presentes "Lineamientos para la Mejora Institucional en Materia de Fiscalización" mismos que fueron aprobados en la Primera Reunión Ordinaria 2023 del Comité Rector del Sistema Local de Fiscalización celebrada el día 27 de enero del año 2023.

## Elementos para el desarrollo de un ambiente de mejora institucional de los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización

### I. Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

Las normas profesionales constituyen un marco de referencia para que los auditores guíen su actuación bajo requerimientos institucionales vinculados con la independencia, autonomía, transparencia, calidad y ética profesional. Asimismo, definen conceptos y principios para la ejecución de auditorías, directrices específicas y operacionales sobre temas particulares de fiscalización.

Las Instancias Fiscalizadoras del Estado de Nayarit deben privilegiar el aspecto profesional, técnico, metodológico y de gestión en el desarrollo de sus labores; a efecto de propiciar condiciones adecuadas para que su trabajo se convierta en un factor de confianza en el ejercicio de sus funciones. Además, deberán realizar el trabajo de manera ordenada, sistemática y eficaz; tomando como referencia estándares reconocidos internacionalmente y con ello garantizar la oportunidad y pertinencia de los hallazgos, a fin de mejorar la gestión gubernamental.

En el ámbito internacional, la aplicación de normas profesionales de auditoría es el medio para garantizar la consistencia técnica en el proceso de fiscalización y auditoría, así como para generar seguridad razonable de que los informes emitidos son objetivos e imparciales. Su adopción es necesaria para garantizar que el desempeño y productos de los entes públicos fiscalizadores sean consistentes, de alta calidad y conforme a las mejores prácticas.

Por lo anterior, resulta fundamental que las Instancias Fiscalizadoras del Estado de Nayarit implementen, en el desempeño de sus labores, las normas profesionales de auditoría que establezca el Sistema Nacional de Fiscalización.



# ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

## II. Ética, integridad y prevención de riesgos.

Las Instancias Fiscalizadoras del Estado de Nayarit deben instaurar políticas y procesos adecuados en materia de ética, integridad y prevención de riesgos de corrupción. Estos elementos deberán estar enmarcados en un sistema de control interno, impulsado por la Alta Dirección de la institución, a fin de que las actividades de todo el personal que labora en ella, se lleven a cabo en estricto apego a los principios rectores que rigen el servicio público: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, rendición de cuentas, economía, integridad y competencia por mérito. De manera particular, se deben establecer procesos para la prevención, detección y control de irregularidades, conflictos de interés, y riesgos de integridad, considerando la aplicación de mecanismos como herramientas de autoevaluación en la materia. Al respecto, es preciso tomar en cuenta el diseño e implementación de estrategias de difusión de los procesos en comento. En cuanto a los componentes de una política institucional de integridad, es necesario considerar la aplicación de códigos de ética y conducta, así como el establecimiento de directrices institucionales para prevenir conflictos de interés, para garantizar una adecuada actuación personal y profesional de los servidores públicos que contribuya a la cultura organizacional de una administración pública basada en principios y valores éticos.

## III. Planeación estratégica

La operación de las Instancias Fiscalizadoras del Estado de Nayarit, debe estar guiada por una planeación estratégica, con procesos sistematizados direccionados a la definición y cumplimiento de objetivos y metas. Lo anterior, a efecto de generar las condiciones para abordar los cambios y desafíos que se presentan en el desarrollo de sus actividades.

Con base en lo antes expuesto, se debe considerar la identificación de prioridades para una eficaz asignación de recursos humanos y financieros. Así, las Instancias Fiscalizadoras del Estado de Nayarit podrán desarrollar sus funciones bajo una planeación estratégica que permita la coordinación efectiva, sistemática e integral de sus labores, a partir de una visión que contemple estándares, capacidades y técnicas similares.

## IV. Recursos humanos

El activo más importante de las Instancias Fiscalizadoras del Estado de Nayarit es el personal que labora en estas instituciones. Por ello, se deben establecer políticas transparentes y consistentes sobre los perfiles, requerimientos y capacidades que deberán cubrir los profesionales y terceros a ser contratados. Por otra parte, la creación, fortalecimiento y desarrollo de capacidades debe erigirse como una prioridad dentro de las actividades de las Instancias Fiscalizadoras del Estado de Nayarit para contribuir a incrementar la calidad y rigor técnico de las revisiones que se practican. Asimismo, dicha estrategia debe



# ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

incluir mecanismos de evaluación y mejora continua, e incentivos para la actualización permanente del personal auditor, con el fin de responder a los cambios y desafíos en el sector público.

En este sentido, la coordinación en materia de capacitación permitirá incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización.

## V. Recursos materiales y financieros

Las Instancias Fiscalizadoras del Estado de Nayarit deben desarrollar sus actividades en condiciones adecuadas, incluyendo recursos materiales y financieros. La Planeación Estratégica, debe ser proceso clave para determinar los recursos necesarios en función de los objetivos y metas definidos.

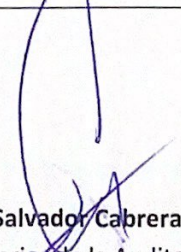
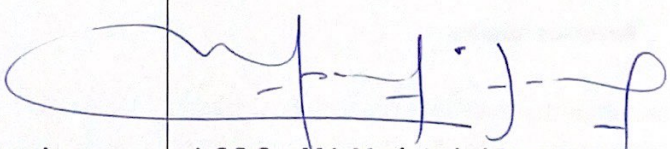
De manera inicial, es conveniente contar con un diagnóstico confiable y oportuno de necesidades, así como determinar y analizar las brechas que existen en estos rubros, con el fin de identificar los factores que pueden influir de manera negativa en la consecución de objetivos institucionales.

En particular, debe ponerse especial énfasis en los siguientes temas: presupuesto, tecnologías de información y comunicación e instalaciones físicas.

## VI. Estrategia de difusión

Las Instancias Fiscalizadoras del Estado de Nayarit deben considerar la difusión de sus labores y resultados como un factor determinante en su desarrollo institucional. De manera específica, se requiere el establecimiento de una política oportuna y efectiva en la materia, que incremente el conocimiento y comprensión de las partes involucradas, acerca de su papel y de las responsabilidades que asumen como instancias fiscalizadoras del sector público. Asimismo, dicha política debe contribuir a que los entes auditados, legisladores y sociedad en general estén conscientes de la importancia de la prevención, integridad, transparencia y rendición de cuentas.

### PRESIDENTES DEL COMITÉ RECTOR

 <b>L.C. Salvador Cabrera Cornejo</b> Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit	 <b>L.C.P.C. y M.I. María Isabel Estrada Jiménez</b> Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit
---	--





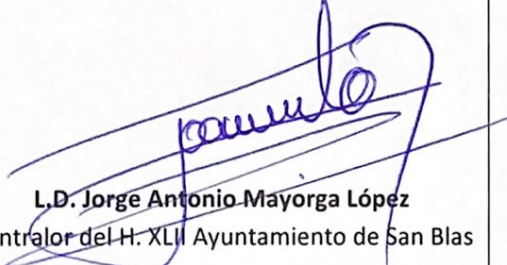
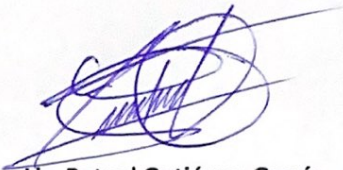
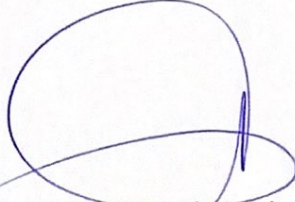


# ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

## MIEMBROS ROTATORIOS DEL COMITÉ RECTOR

 <b>Lic. Jesús Andrés Acosta Martínez</b> Contralor del H. XLII Ayuntamiento de Amatlán De Cañas	 <b>L.A. Rubí Guadalupe Ramos Reynaldo</b> Contralora del H. XLI Ayuntamiento de Compostela
 <b>C.P. Kenia del Refugio Parra Zepeda</b> Contralora del H. XLII Ayuntamiento de Ixtlán del Río	 <b>Lic. Apolinar González Carrillo</b> Contralor del H. XXVII Ayuntamiento del Nayar
 <b>L.D. Jorge Antonio Mayorga López</b> Contralor del H. XLII Ayuntamiento de San Blas	 <b>Lic. Betuel Gutiérrez García</b> Contralor del H. XLII Ayuntamiento de Santa María Del Oro
 <b>Lic. Laura Beatriz García Becerra</b> Contralora del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tecuala	

